

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 29 de marzo de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/120/2024

CNDH recomienda al INM reparación integral para dos personas colombianas inadmitidas sin fundamentación legal, en Cancún, Quintana Roo

- **Además de la reparación integral del daño, el INM deberá emitir una circular en la que se establezcan las directrices y procedimientos para la emisión de inadmisiones y la implementación de éstas**

Tras comprobar que dos personas de nacionalidad colombiana fueron inadmitidas a nuestro país sin fundar ni motivar dicha resolución, violentando así sus derechos humanos a la seguridad jurídica y a la libertad de tránsito, por parte de personal del Instituto Nacional de Migración (INM) adscrito al Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 25/2024 al INM.

Las víctimas arribaron al Aeropuerto Internacional de Cancún el 10 de septiembre de 2023, procedentes de Colombia portando su pasaporte colombiano válido y vigente, correo electrónico de confirmación de reservación de hotel pagada, itinerario de los lugares que visitarían, boletos de vuelo de regreso a su país; además de que indicaron que estarían en México por cinco días y que contaban con ciertas cantidades en efectivo precisadas para su estancia, pese a lo cual, personal del INM les negó el acceso al país, argumentando que, supuestamente, llamaron al hotel donde las víctimas tenían su reservación y nadie contestó, por lo que se determinó el retorno a su país de origen, sin que se les permitiera mediar comunicación con nadie.

Tras investigar los hechos y analizar las pruebas entregadas por el propio INM, la CNDH determinó que, con la decisión de no admitir a las víctimas en el país, pese a cumplir con todos los requisitos solicitados, el personal de Migración vulneró los derechos humanos a la seguridad jurídica y libertad de tránsito de las personas afectadas.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Por lo anterior, la CNDH recomendó al INM que colabore en el trámite de inscripción de las víctimas en el Registro Nacional aplicable, para que una vez que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas emita su dictamen, conforme a los hechos y violaciones de derechos humanos descritas y acreditadas, proceda a la reparación integral del daño que se causó a las dos víctimas, que incluya la medida de compensación, en términos de la Ley correspondiente.

Además, se solicita que coadyuve ampliamente en la presentación y seguimiento de la vista administrativa que esta Comisión Nacional presente en contra de las dos personas servidoras públicas involucradas en los hechos, con el fin de que inicie la investigación respectiva y resuelva lo que a derecho proceda.

También deberá realizar un curso integral dirigido al personal del INM adscrito al Aeropuerto Internacional de Cancún sobre capacitación y formación en derechos humanos, en específico respecto al derecho a la seguridad jurídica y libertad de tránsito de las personas extranjeras en movilidad internacional, y sobre los derechos que les asisten para interponer los medios de defensa legales en contra de las determinaciones del INM.

Asimismo, deberá emitir una circular dirigida al personal mencionado, en el que se establezcan las directrices y procedimientos para la emisión de inadmisiones en el país, y en su caso la implementación de éstas, vigilando que se funden, motiven y notifiquen adecuadamente. Además de que deberá contactar a las dos víctimas para confirmar su pretensión de ingresar al país y, de ser el caso, garantizar que se efectúen las gestiones necesarias para facilitar su ingreso al territorio nacional y puedan ejercer los derechos que les asistan.

La Recomendación 25/2024 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
